



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**OFICINA PROPUESTAS**  
CRM.MHL.JAR.VRO.JMO



APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO LP 01/2014  
"PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIO, PROYECTO PARQUE  
EQUIPAMIENTO URBANO PLACILLA DE PEÑUELAS, ETAPA 1,  
COMUNA DE VALPARAISO"

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 7277

**VALPARAÍSO,**

**27 NOV. 2014**

INT. N° 3102  
**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 2982 de fecha 05 de mayo de 2014, por la cual se aprobó la adición N°1, N°3 y N°4, y la Aclaración N°1 a las Bases Administrativas Especiales de la **Licitación Pública N°01/2014** y se adjudicó a **CONSTRUCTORA STONE S.A.** el **"PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIO, PROYECTO PARQUE EQUIPAMIENTO URBANO PLACILLA DE PEÑUELAS, ETAPA 1, COMUNA DE VALPARAISO"** por un monto de \$1.267.196.081.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 210 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 189 de fecha 01 de julio de 2014, por el cual se designa Director de Obras al Arquitecto Sr. Andres Iñahui O. y como Director Subrogante a la Ingeniero Constructor Sra. Denisse Palacios D.
- d) La Resolución N° 0073 de fecha 11 de junio de 2014, Tramitada por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 01 de julio de 2014, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras denominado **"PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIO, PROYECTO PARQUE EQUIPAMIENTO URBANO PLACILLA DE PEÑUELAS, ETAPA 1, COMUNA DE VALPARAISO"**, Licitación Pública N° 01/14, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la **CONSTRUCTORA STONE S.A.**
- e) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- g) "El Decreto TRA N° 272/4 de fecha 27 de Octubre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director (P. y T); y,":

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Informe N° 182-086/157 de fecha 20 de octubre de 2014, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado del Programa Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por \$50.575.316., la ejecución de obras extraordinarias por \$18.094.224. y una disminución de obras por \$53.791.621., la cuales corresponden a modificaciones como por ejemplo de Disminución de Obra, ya



que se pudo comprobar en terreno que el cuello de calzada ya estaba constituido y a esto se le suma que se encuentra en buen estado. Por lo consiguiente no era viable demoler y volver a ejecutar la partida. Por otro lado se decide otorgar un aumento de obra ya que por desmoronamientos de corte de terreno debido a la constante aparición de agua base de excavación del muro y por la sobre excavación del mismo por apariciones de roca en algunos puntos, en conjunto con la Ingeniería Civil a cargo del proyecto y reflejada en el libro de obras, se contempla restituir todo terreno faltante, por medio de un relleno trasdós del muro atirantado que estará contenido por tableros a todo lo largo del muro. Otras Disminuciones de obras se aprecien como por ejemplo: Disminución de Cuello Calle Quinta Con Segunda del Sur, disminución Proyecto Noria. Por otra parte los aumentos de obras se presentaron en diversos trabajos como por ejemplo rellenos trasdós de muro atirantado, murete deslinde en acceso a estacionamiento de servicio, muro de acceso a parque calle segunda del sur, acceso a parque por condominio bosque de placilla. Finalmente las obras extraordinarias se presentan en trabajos como proyecto de drenaje cancha y extracción de roca. Además se otorgó una ampliación una ampliación de plazo equivalente a 45 días corridos, debido a las solicitudes realizadas por el Arquitecto proyectista de la SEREMI, con le fin de realizar mejoras al proyecto. Las mejoras del proyecto implican realizar disminuciones, aumentos de obras y obras extraordinarias.

2. Que mediante Certificado N° 608 de fecha 06 de noviembre de 2014 del Jefe Departamento de Administración y Finanzas por el cual entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato, he dispuesto dictar la siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N :**

- 1º.- **APRUÉBESE AUMENTO DE OBRAS** por \$50.575.316.- equivalente al 3,99% del monto del contrato original, la **EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$18.094.224.- equivalente al 1,41% del monto del contrato original y **DISMINUCION DE OBRAS** por \$53.791.621.- equivalente al 4,24% del monto del contrato original de la **Licitación Pública N°01/2014, "PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIO, PROYECTO PARQUE EQUIPAMIENTO URBANO PLACILLA DE PEÑUELAS, ETAPA 1, COMUNA DE VALPARAISO"**, celebrado con la empresa **CONSTRUCTORA STONE S.A.** modificaciones que se detallan en el Informe N° 182-086/157 de fecha 20 de octubre de 2014, mencionado en el considerando N°1 de la presente Resolución.
- 2º.- **OTORGASE a CONSTRUCTORA STONE S.A. una AMPLIACION DE PLAZO DE 45 DIAS CORRIDOS**, contados desde el día 31 de diciembre de 2014 hasta el día 14 de febrero de 2015, para la ejecución de las modificaciones al contrato que se aprueban en el resuelvo precedente, sin el pago de mayores gastos generales, de acuerdo a Informe 182-086/157 de fecha 20 de octubre de 2014.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el considerando de la presente Resolución.
- 4º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$1.282.074.000.- producto de la modificación de contrato que se aprueba.
- 5º.- Los aumentos de obras y obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.



6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 2982 de fecha 05 de mayo de 2014 y la Resolución N° 0073 de fecha 11 de junio de 2014, Tramitada por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 01 de julio de 2014.

7.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2014, según el siguiente detalle:

Sub – Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub – Asig	23	Otras Inversiones.-
B.I.P	30074297-0	Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social Y obra.-
Monto		\$14.877.919.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
**NELSON BASAES VALDIVIA**  
**DIRECTOR (P. Y T.) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES STONE S.A.**  
**San Agustín N° 584, OF. 7, Concón – (32) 2811000**

